

Corte Suprema de Justicia de Tucumán

En San Miguel de Tucumán, a 12 de

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SUPERINTENDENCIA		
ACORDADA	SECCION	AÑO
1489		2022

Octubre de dos mil veintidos, reunidos

los señores Jueces de la Excma. Corte

Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N°12494/22; y

CONSIDERANDO:

La nota de fecha 11/10/22 por la Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la II° Nominación del Centro Judicial Capital, Dra. Andrea Viviana Abate, presentada en forma conjunta con los/as demás magistrados/as de dicho fuero, en la que pone en conocimiento de esta Corte la situación del Juzgado a su cargo (cantidad de sentencias y escritos pendientes y vencidos), debido al largo período de vacancia de éste (desde el 31/10/19 hasta su asunción el 17/8/22).

Por ello, solicita a esta Corte "*disponer medidas excepcionales y temporarias tendientes a contribuir a la normalización del servicio de Justicia, como ser la restricción del ingreso de causas a este Juzgado hasta el 31/12/2022 y la eximición a esta Magistrada de Subrogar otros Juzgados durante el mismo lapso temporal, o las que el superior criterio de los integrantes de la CSJT estimen pertinentes*".

Que esta Corte considera conveniente hacer lugar a lo solicitado por la Dra. Abate, con la conformidad del resto de los/a magistrados/as del fuero en lo Civil y Comercial Común; y, por lo tanto, disponer hasta el 31/12/22 el cierre de ingresos de causas a dicho Juzgado y la eximición a la Dra. Abate de subrogar otros Juzgados.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art.13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y encontrándose de licencia la Sra. Vocal Dra. Claudia Beatriz Sbdar;

ACORDARON:

I.- **DISPONER**, hasta el 31/12/22, el cierre de ingresos de causas al

Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la II° Nominación del Centro Judicial Capital, en atención a lo considerado.

II.-ESTABLECER la eximición de la Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la II° Nominación del Centro Judicial Capital, Dra. Viviana Andrea Abate, de subrogar otros juzgados hasta el 31/12/22, conforme a lo considerado.

III.- REMITIR a la Dirección de Sistemas y a Mesa de Entradas en lo Civil del Centro Judicial Capital, a los fines de realizar las adecuaciones que sean necesarias.

IV.- PUBLICAR en la página web del Poder Judicial y por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia.

V.- NOTIFÍQUESE.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-



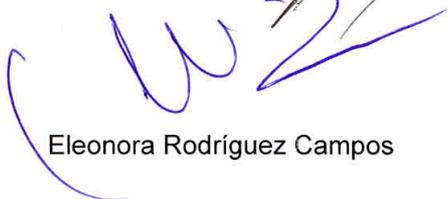
Daniel Leiva



Antonio Daniel Estofán



Daniel Oscar Posse



Eleonora Rodríguez Campos

Ante mí: 

as

María Gabriela Blanco